D.

Auiendose dixeron que este concejo a tenido noti
ya como el dicho lizenciado aquien se enviado poder
para seguir las causas de hidalguias que tra
tan en la real chancilleria de granada con el
fiscal de su magestad este concejo ante se a sacado
[illegible] lima fran[cis]co [illegible] gimenez [illegible] sanchez
marin y otros vez[ino]s desta villa es muerto y porta
do desta presente bida y para que las dichas causas
no se sigan y se fiendan dieron su poder
[illegible] el que de derecho se requiere y mas
puede baler a [illegible] del campo procurador en
la dicha real audiencia generalmente para
en todos los pleytos y causas que tienen
[illegible] con quales quier personas desta
villa [illegible] demandando o defendien
diendo para seguir y defenderlas dichas
causas de hidalguias y otros que pretenden
[illegible] con qualesquier personas y pa
ra que en nonbre desta villa y concejo pares
ca ante su magestad y señores presidente y oy
dores y alcaldes de los hijosdalgo de la dicha
real audiencia y otros juezes y tribunales
que convengan y presente qualesquier
escrituras contradiciones escripturas testi
monios pedimentos y probanzas y otro genero
de prueba conclusion para autos y senten
cias consentir las de su fabor apelar y su
plicar las del contrario seguir las en to
das ynstancias y ganar provisiones so
brecartas reales de ellas requerir con ellas
a quien fueren dirigidas hacer qualesqui
er autos judiciales y extrajudiciales y am
[illegible] le dan este dicho poder para que
[illegible] ante los señores de la provision para
que se puedan repartir los gastos que se an
fecho y hicieren en los dichos pleytos por este concejo